

**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

**ACTA No. 058**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las **09:25 nueve horas con veinticinco minutos, del día jueves 27 veintisiete, de mes de julio** del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Palacio Municipal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo **2015-2018**, el Ciudadano José Juventino López Ayala, en su carácter de Presidente Municipal, así como los Regidores Ciudadanos José de Jesús Barragán Quiroz, Profesor Gerardo Reyes López, Licenciada Noemí Márquez Márquez, Ingeniero Saúl Efraín Alcalá Puga, Ma. Fernanda Villalpando Mojica, Profesor Mariano Trujillo Morales y Ma. Del Carmen Balleza Pérez quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Roberto García Urbano, quien da fe pública en este acto, con el objeto de *celebrar sesión extraordinaria* del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **En uso de la voz el Ciudadano José Juventino López Ayala, Presidente Municipal, declara abierta la sesión** desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Lista de asistencia así como la verificación del quórum legal, el Secretario de Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, no así el Lic. Miguel Ángel Servín Villanueva, Síndico del Honorable Ayuntamiento, y la Regidora Virginia Vázquez Mojica, quienes justifican debidamente su inasistencia, por lo cual se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.-** Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la **sesión extraordinaria** número **058**, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del Honorable Ayuntamiento con anterioridad, mismo que es **aprobado por unanimidad de 8 ocho votos a favor su contenido.** -----

**TERCERO.-** Desprendiéndose del acta ordinaria 55, de fecha 15 de junio de 2017, en la cual en punto de asuntos generales siendo el primero se debatió lo siguiente "...Como consecuencia de lo anterior, se

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

NWH

*[Firma]*

*[Firma]*



determina conceder al Ing. Juan Ramón Espinoza Padilla Representante Legal de la empresa denominada "Comercializadora y Servicios Ecológicos JR, S.A de C.V", el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente, para efecto de que manifieste lo que a su derecho legal convenga, respecto a la renovación de uso de suelo solicitada, pudiendo al efecto allegar a esta Autoridad cualquier documento o probanza que abone a sus pretensiones. En cuanto a este punto, referente a dictar una nueva determinación debidamente fundada y motivada, se considera que se estará en aptitud de dictarla una vez que haya transcurrido el plazo fijado en el punto anterior para efecto de respetar el derecho de audiencia de la parte quejosa..." y respecto a este punto se informa que en el juicio de amparo bajo el número **1081/2016-III**, promovido por **JUAN RAMON ESPINOZA PADILLA**, Representante Legal de "**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ECOLOGICOS JR S.A DE C.V**", sociedad Anónima de Capital Variable, en fecha 18 dieciocho de Julio de 2017, se dictó el siguiente acuerdo "... se requiere a la citada responsable para que dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de que reciba el oficio con el cual se le notifica el contenido del este proveído, informe sobre el cumplimiento que haya efectuado a la sentencia de Amparo, o bien, las gestiones que se encuentren realizando al respecto..." por parte del **LICENCIADO CARLOS ARMANDO SALCEDO CORDERO**, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, el cual se anexa como documento número 1.

Asimismo obra la factura bajo el número CFDB12726621, de fecha 2017/06/20, expedida por Estafeta, por la cantidad de \$239.00 pesos, en donde refiere que el municipio de Purísima del Rincón, remite un paquete, al domicilio ubicado en **Av. Universidad 407/C.P. 37150 Col. Lomas del Campestre, León / Guanajuato, bajo el número de guía 201999999219510015131, con código de rastreo 0285042542**. El plazo otorgado inició el 22 de junio 2017, feneciendo el 05 de julio del año que transcurre, siendo el 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 correspondiente al mes de Junio, 3, 4, y 5 del mes de julio los días hábiles, y los inhábiles 24, 25 de junio, 1 y 2, de julio del año que se vive, lo anterior de conformidad con el artículo 44 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la impresión de rastreo de envió, en donde se indica que efectivamente fue entregado, en fecha 21/06/2017, mismos que se anexan como documento 2 y 3, así como el oficio DUR/651/20017, (Anexo 4), de fecha 26 de julio de 2017, suscrito y firmado por el Licenciado **LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ**, quién refiere que el quejoso **JUAN RAMON ESPINOZA PADILLA**, Representante Legal de "**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ECOLOGICOS JR S.A DE C.V**", no ha presentado ante dicha unidad administrativa, manifestación alguna respecto a la notificación realizada por este Ayuntamiento, Constancia de búsqueda en los archivos del Honorable Ayuntamiento, en la se hace constar que no obra ni dentro ni fuera de termino contestación alguna de la vista que le fue notificada al ciudadano Ingeniero **JUAN RAMON ESPINOZA PADILLA**, Representante Legal de "**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ECOLOGICOS JR S.A de C.V.**" con ello se acredita que el quejoso fue debidamente enterado de la notificación que le fue realizada por este Honorable Ayuntamiento, sin que diera contestación alguna ni ante este Honorable Ayuntamiento ni ante la Dirección de Desarrollo Urbano incumpliendo con demasía el tiempo que le fue otorgado, en el mismo orden de ideas y en cumplimiento a la ejecutoria de Amparo de la que se habla, este cuerpo Edilicio se pronuncia de la siguiente Forma: .- El Ing. **Juan Ramón Espinoza Padilla** Representante Legal de la empresa denominada "**Comercializadora y Servicios Ecológicos JR, S.A de C.V**" con domicilio en Puerta del Cerro, Carretera León- San Francisco del Rincón, Kilómetro 12, perteneciente a este Municipio, solicita la renovación del permiso de uso de suelo de la empresa antes mencionada con el giro de "**Prestación de**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NMM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**servicios para el manejo de residuos de manejo especial (sic)**", por lo cual se anexa dictamen técnico jurídico elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada de San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, se encuentra en una zona de Preservación Agrícola (PA), compatible con usos de suelo permitidos y/o condicionados como unifamiliar, recreación social, deportes y recreación, policía, emergencias, transporte aéreo, comunicaciones, servicios de instalaciones de infraestructura, espacio abierto (plazas, explanadas, jardines o parques) agrícola, forestal y agropecuario, mas sin embargo actualmente cuenta **con autorización de uso de suelo Industrial**. Al respecto los miembros del Honorable Ayuntamiento después de deliberar ampliamente el tema, realizan la siguiente consideración: de conformidad con los artículos 2, 32, 33, 106, 107, 108, 117 fracción primera, fracción segunda incisos d y f, 137 y 142 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al Ayuntamiento compete autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales, además por lo que refiere al artículo 1 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y los municipios, dicho ordenamiento tiene como naturaleza y objeto: la regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo; a su vez el artículo 4 fracción novena, declara de utilidad pública la prevención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas, así como de desastres por impactos adversos del cambio climático; el artículo 5 menciona que las políticas y acciones para el ordenamiento y administración sustentable del territorio tenderán a mejorar la calidad de vida de la población; a su vez el artículo octavo nos indica que la autorización y ejecución de obras, construcciones y proyectos deberán sujetarse a las disposiciones del Código, sus reglamentos, los programas, así como los demás ordenamientos relativos; por su parte el artículo 11 señala que para proveer al cumplimiento del Código en la esfera administrativa, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las disposiciones reglamentarias correspondientes. Por lo anterior y de conformidad con el artículo primero del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, esta Autoridad Municipal tiene la facultad legal para proveer la exacta aplicación del código territorial, normar y regular la zonificación y los usos del suelo del territorio municipal, además, es competente este Honorable Ayuntamiento para proveer lo conducente sobre las peticiones del Ingeniero Juan Ramón Espinoza Padilla, en su carácter de representante legal de la empresa Comercializadora y Servicios Ecológicos JR S. A. de C.V., sobre la renovación del uso de suelo respecto del giro de "Prestación de servicios para el manejo de residuos de manejo especial (sic)", por lo tanto, **este Cuerpo Edificio tomando en cuenta lo contenido en el expediente de la empresa antes citada** mismo que se encuentra en resguardo de la dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, en el que se desprende que la misma opera de una manera diversa a lo que en sus inicio fue autorizada, variando así los procesos de operación por los que en un principio se le concedió el uso de suelo, además de que en la visita de inspección realizada el día 01 de junio del año 2016, se observó el daño evidente causado a la infraestructura pública de la energía eléctrica y descargas directas al drenaje público, además se detectó que se están descargando las aguas sin previo tratamiento, incumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1196, la cual establece los límites máximos permisibles para las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, no se cuentan con un puente aspersor que permita regar un baño continuo y uniforme de productos floculante, polímero y neutralizante; no se conforman ni se aplanan debidamente los residuos sólidos; no se da un tratamiento adecuado a los residuos líquidos; no existe una bomba de cacahuete lo que permite que se oxide el residuo líquido; la máquina centrífuga no funciona ya que no cuenta con motor; no existe un

NMM



reactor atmosférico; el área de celdas está totalmente al descubierto, ya que no se cuenta con bardeado perimetral; no existen ventanas ya que el área de celdas esta al aire libre; no existe extractor de aire; no existen cortinas de agua para aislar los olores y matar los gérmenes; no se aplica deodorizante y fungicida ya que como se mencionó no existen cortinas de agua; además el producto resultante de todo el proceso de tratamiento no se reutiliza, si no únicamente se va almacenando y confinando en el lugar, ocasionando daños a los predios colindantes, aunado a lo anterior la empresa en mención ha sido omisa al menos con esta Autoridad en justificar el cumplimiento de las disposiciones estatales y federales que regulan el funcionamiento de las empresas que manejan este tipo de actividades. Por lo antes mencionado este Honorable Ayuntamiento **determina** por unanimidad de 08 votos, **no obstante haberse respetado el derecho del Solicitante** Juan Ramón Espinoza Padilla, en su carácter de representante legal de la empresa Comercializadora y Servicios Ecológicos JR S. A. de C.V. **negar** al Ingeniero Juan Ramón Espinoza Padilla, en su carácter de representante legal de la empresa Comercializadora y Servicios Ecológicos JR S. A. de C.V. **la renovación del uso de suelo respecto del giro de "Prestación de servicios para el manejo de residuos de manejo especial (sic)",** en el domicilio ubicado en Puerta del Cerro, Carretera León- San Francisco del Rincón, Kilómetro 12, perteneciente a este Municipio de Purísima del Rincón, Gto, -----

**Cuarto.-** El Ciudadano Presidente Municipal **JOSÉ JUVENTINO LOPEZ AYALA**, informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que con fecha 24 de julio de 2017, se recibió el escrito de RENUNCIA CON CARACTER DE IRREVOCABLE, por parte de la Licenciada **ISABEL CRISTINA REYES BARAJAS**, quien desempeñaba el cargo de DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO desde el día 10 de octubre de 2015, al 25 de julio de 2017, por lo que en vista de lo anterior -----

El presidente Municipal Ciudadano **JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 77, Fracción XIV, propone al Honorable Ayuntamiento al Ciudadano Licenciado **JOSÉ DE JESÚS RODRIGUEZ ROJAS**, como **DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO**, por lo que al respecto el Honorable Ayuntamiento después de deliberar ampliamente sobre el punto señalado con anterioridad, **aprueban** por unanimidad de 08 votos a favor, **NOMBRAR** al **LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS RODRIGUEZ ROJAS**, como **DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO**, procediendo de manera inmediata el Presidente Municipal a tomarle la protesta de Ley, pronunciando lo siguiente: "*¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y las leyes que de ellas emanen, las disposiciones de este Honorable Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido?*", contestando el **LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS RODRIGUEZ ROJAS**, "*si protesto*", el Presidente agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". En este mismo acto, el Presidente Municipal Ciudadano **JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA**, indica que se le concedió un permiso sin goce de suelo para ausentarse de sus labores durante el periodo del 31 de julio al 16 de agosto del año que transcurre, reincorporándose a sus labores el día 17 de agosto del presente año. -----

El Ciudadano Secretario del Ayuntamiento informa que han sido agotados los puntos del orden del día por lo que siendo las **09:36 nueve horas con treinta y seis minutos**, en el lugar y fecha de su inicio, el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala procede a dar por terminada la presente sesión. - **Previa** lectura de la presente acta, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe. -----

*Reyes*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

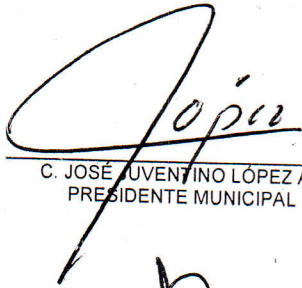
*[Handwritten signature]*

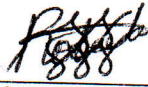
NMH

*[Handwritten signature]*

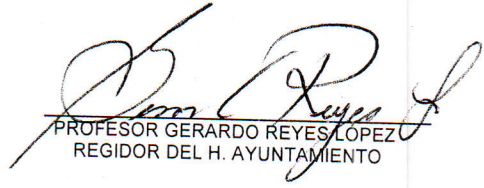
*[Handwritten signature]*





  
C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

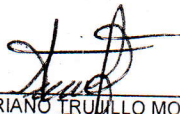
  
C. JOSÉ DE JESÚS CARRAGÁN QUIROZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


  
PROFESOR GERARDO REYES LÓPEZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LICENCIADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
INGENIERO SAUL EFRAÍN ALCALÁ PUGA  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
PROFESOR MARIANO TRUJILLO MORALES  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. MA. DEL CARMEN BALLEZA PÉREZ  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO